



EDICTO:

EL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,

HACE SABER:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día trece de Noviembre de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Inicialmente la INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ANDUJAR, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA LA IMPLANTACION DE UNA AREA LOGISTICA INTERMODAL, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO redactado por la empresa URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ-BERMUDEZ LBA, S.L., promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

Mediante el presente, se somete la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbana, el Estudio Ambiental Estratégico, y un resumen no técnico de dicho estudio, a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 7/2007 de la 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por Ley 3/2015), así como el art. 32 de la LOUA, para que durante el plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS**, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren conveniente.

Andújar, fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Carmona Limón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DC44B00P5T7H1L4L9T2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/11/2023 12:13:56

EXPEDIENTE ::
2018URBA18001364
Fecha: 29/10/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

